



**Huánuco**  
Grande como su historia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
**TRANSCRIPCIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2024-MPHCO/O**

Huánuco, 27 de noviembre de 2024

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2024; el Dictamen N° 0035-2024-CM/CST; del 31 de octubre de 2024, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 782-2024-MPHCO-GAJ, del 21 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N° 001296-2024-MPHCO-GAF/SGP, del 17 de octubre de 2024, del Sub Gerente de Patrimonio (e); el Informe N° 675-2024-MPHCO-GDS/SGECD, del 26 de setiembre de 2024, del Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte; el Expediente N° 202446599, del 27 de setiembre de 2024, presentado por Directora de la IEI N° 001 de la Dr. Carlos Showing Ferrari, y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece como atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, el primer párrafo del artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, por su parte los numerales 1) y 2) del artículo 69°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; determina que, son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios.

Que, bajo las normas antes descritas se analizó la solicitud presentada mediante Oficio N° 066-2024-D-IEI-001-CSF-HCO, asignado al Expediente Administrativo N° 202446599, de fecha 27/09/2024, con el cual la Prof. Yudith Gladys Falcón Medina, en su calidad de Directora de la IEI N° 001 de la Dr. Carlos Showing Ferrari, solicita autorización para el uso del frontis de la Plaza de Armas de Huánuco y préstamo de estrado, por celebrarse el 58 aniversario de la I.E.I. N° 001 Dr. "Carlos Showin Ferrari" – Huánuco, actividad que se llevara a cabo el 18/10/2024, desde las 4:00 pm hasta las 11:00 pm.

Que, al respecto mediante el Informe N° 675-2024-MPHCO-GDS/SGECD, de fecha 26/09/2024, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes (e), señala que, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO, la petición se encuentra contemplada en el procedimiento con CODIGO: PA10840C67, autorización para cierre total de vía para espectáculos públicos no deportivos (Sin consumo de licor), precisando que por el tiempo solicitado el monto asciende a S/ 1,080.90 (Un Mil Ochenta con 90/100 Soles), por día.

Que, mediante Informe N° 001296-2024-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 17/10/2024, expedido por el Sub Gerente de Patrimonio (e) quien precisa que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 228 2024-MPHCO, de fecha 02 de abril de 2024, se aprobó la actualización del "Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huánuco". Documento donde detalla los montos a pagar por cada servicio



**Huánuco**  
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de manera detallada, sin excepción alguna; motivo por el cual dicha unidad orgánica sugiere derivar a sesión de concejo, puesto que es atribución del concejo municipal determinar la procedencia o no.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 782-2024-MPHCO-GAJ, del 21 de octubre de 2024, señala que, el pedido realizado por la Directora de la IEI N° 001, Dr. Carlos Showing Ferrari, sobre exoneración del pago para uso de vía frontis de la Plaza de Armas y alquiler de estrado, por celebrarse el 58 aniversario de la I.E.I. N° 001 Dr. "Carlos Showin Ferrari" – Huánuco, actividad que se llevó a cabo el 18/10/2024, desde las 4:00 pm hasta las 11:00 pm, el cual tuvo una trascendencia socio-cultural, dado que buscó proporcionar un espacio donde la población huanuqueña pueda conectarse a través de la apreciación y respeto por nuestra cultura artística mediante danzas típicas de la región de Huánuco. Por ende, la Municipalidad Provincial de Huánuco, a través del Concejo Municipal, tiene potestad de exonerar el monto correspondiente al derecho de autorización para cierre total de vía para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor) y alquiler de muebles – estrado, establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo vigente.

Que, con Dictamen N° 0035-2024-CM/CST, del 31 de octubre de 2024, la Comisión de Sistema Tributario, luego de analizar los documentos obrantes en autos, recomienda al concejo municipal declarar procedente la solicitud presentada por Directora de la IEI N° 001, Dr. Carlos Showing Ferrari, respecto a la autorización de exoneración del pago de trámite por derecho de Autorización para cierre de vía para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor) y exoneración del pago por alquiler de estrado y/o tribuna, en vías de regularización.

El pleno del Concejo Municipal, luego de analizar y debatir en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisión de Regidores, lectura y aprobación del Acta, con el voto por **MAYORÍA**.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** el Dictamen N° 0035-2024-CM/CST, del 31 de octubre de 2024, presentado por la Comisión de Sistema Tributario.

**ARTÍCULO 2°.** – **DECLARAR PROCEDENTE** la exoneración del monto correspondiente al derecho de: **1)** Autorización para cierre total de vía para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor), ascendente al monto de S/ 1,080.90 (Un Mil Ochenta con 90/100 Soles). **2)** Alquiler de muebles – Estrado, ascendente al monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), solicitado por la Directora de la IEI N° 001, Dr. Carlos Showing Ferrari, con motivo de celebrarse el 58 aniversario de la I.E.I. N° 001 Dr. "Carlos Showin Ferrari" – Huánuco, con eficacia anticipada al 18 de octubre de 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.** – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Directora de la IEI N° 001, Dr. Carlos Showing Ferrari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



Abg. **BALTÁZAR VARA BERROSPI**  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



**JUAN ANTONIO JARA GALLARDO**  
ALCALDE